TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

A partir del mes de octubre de 2019, por acuerdo del Pleno de este Tribunal, se reactivaron las aportaciones al fondo de ahorro cuyo saldo asciende a la cantidad de 0.00 pesos, como se detalla en la hoja 9D. Al 31 de diciembre de 2018 se tenia aportaciones por este concepto de $106.25 pesos, dicha variante se originó por la aplicación de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), que fue publicada en la Gaceta de la Ciudad de México el 31 de diciembre de 2018.

En el ejercicio 2007 , se contrató el nuevo seguro individualizado de retiro según acuerdo plenario no. 027/2007 de fecha 15 de marzo con la aseguradora Metlife México, S.A. el saldo de este seguro de los servidores públicos del TECDMX, asciende al 31 de diciembre de 2019 y 2018 a la cantidad de 15´883,665.86 y 49´566,968.10 pesos respectivamente(se detalla en la hoja 8, 9, 9-A y 9-B y 9-C), y se integra únicamente de las aportaciones voluntarias efectuadas hasta esta fecha, por los servidores público que continuaron con dicho seguro, ya que este Tribunal, cancelo sus aportaciones, derivado de la aplicación de los lineamientos de la Ley de Austeridad antes mencionada.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

NOTA 1

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES: EN ESTE RUBRO SE ENCUENTRAN DEVENGADOS O COMPROMETIDOS LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

CONCEPTO	2019	2018	COMENTARIOS
SERVICIOS PERSONALES		15,828,935.45	Importe devengado y ejercido disponibles que fueron calendarizados acorde a las ministraciones autorizadas por la Secretaria de Administracion y Finanzas de la Ciudad de México, estos importes representan el 99.22 % y el .78.% restante son recursos de ayuda de servicio social y sueldos asimilados a salarios del TECDMX por pagar en 2019 y de igual manera en 2018. Estos fueron presupuestados en base a la plantilla del personal autorizada, y se ejercieron en base al Acuerdo para otorgar a las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral de la Cuidad de México, diversas prestaciones autorizado por el Pleno con fecha 26 de septiembre de 2019, Derivado a la reforma al articulo cuarto transitorio de Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad De México que se publico en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de agosto del presente ejercicio fiscal y se integra como sigue:
	0.00	0.00	Aguinaldo
	0.00	0.00	Otras prestaciones sociales y económicas
	202,101.18	0.00	Sueldos y "aportaciones de seguridad social
	0.00	0.00	Primas quinquenales y de vacaciones
	-	0.00	Otras prestaciones
	202,101.18	15,828,935.45	
IMPORTE DEVENGADO POR CONCEPTO DE CUOTAS DEL SAR, ISR, ISN, ISSSTE Y FOVISSSTE	15,332,018.39	-	Importe devengado, que corresponde a: retenciones y contribuciones por concepto de SAR, ISSSTE, FOVISSSTE, ISR, ISN, préstamos personales, créditos
CHEQUES EN TRÁNSITO	316,990.21	174,830.53	Importe ejercido: cheques expedidos por el tribunal, por concepto de sueldos,
HONORARIOS Y OTROS	1,100.00	-	Importe ejercido: corresponde a importes por servicios prestados al cierre del mes
PROVEEDORES	78,727.48	6,030,802.91	Importe devengados y comprometidos, que se pagan a mes vencido:
	2,199,542.17	0.00	servicios
	1,891,429.38	0.00	mantenimientos
	466,468.33	0.00	materiales y suministros,
	1,219,346.62	0.00	servicio de comunicación
	304,551.80	0.00	servicios básicos (agua, luz, telefonia, seguros y otros impuestos)
	6,081,338.30	0.00	
OTROS CONCEPTOS	477,729.24	204,776.51	Importe que corresponde a: otros ingresos captados por el tribunal, distintos a las ministraciones, saldos minimos para el manejo de cuenta en bancos, gastos a comprobar autorizados y rendimientos financieros
T O T A L	22,490,004.80	22,239,345.40	

ELABORÓ

C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

REVISÓ

C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
RECURSOS FINANCIEROS

LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

A) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

1. Los importes de 117,867.80 y 155,462.06, pesos al mes de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente, presenta el rubro de Efectivo y equivalentes en la cuenta de Bancos al cierre de diciembre, corresponde al saldo promedio necesario para evitar el pago de comisiones por el manejo de las cuentas bancarias.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Los recursos en inversión por 22,370,000 y 22´083,883 pesos al mes de noviembre de 2019 y 2018 respectibamente, están integrados por recursos correspondientes a las ministraciones recibidas de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, para pago de nómina y gastos inherentes a la operación de este órgano autónomo, adeudos a proveedores, servicios personales por pagar, retenciones y aportaciones del ISSSTE, ISR, SAR, FOVISSSTE, ISN, entre otros, que se pagan a mes vencido, Pasivos Circulantes y Provisiones principalmente.

3. No aplica, todas las inversiones son a corto plazo.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. Bienes disponibles para su transformación. No aplica.

5. Almacén. No aplica.

Inversiones Financieras

6. Inversiones financieras, que considera los fideicomisos. No aplica.

7. Saldos de participaciones y aportaciones de capital. No aplica.

Intangibles

8. Representa el importe total de los bienes adquiridos a costo histórico por el órgano autónomo, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2018.

El inmueble sede en el cual se ubica el órgano jurisdiccional es propiedad del Tribunal, y se registró al valor de adquisición, costo que se incrementó con los gastos relativos al avalúo, notariales, de escrituración, así como por los gastos de adecuación, instalación y mantenimiento al inmueble en comento.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ	REVISÓ
C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ SUDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL
SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

Las depreciaciones y amortizaciones acumuladas al 31 de diciembre de 2019 y 2018 que se determinaron para los bienes inmuebles, muebles e intangibles ascienden a 6´477,888.58 y 10´874,781.49 pesos respectivamente. El porcentaje de depreciación anual que se aplica es el determinado en los "Parámetros de Estimación de Vida Útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio y con las Reglas Especificas del Registro y Valoración del Patrimonio, normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

9. El rubro de activos intangibles que asciende a 3,037,812.66 y 3´037,812.66 pesos, al 31 de diciembre de 2019 y 2018 respectivamente, corresponde a la adquisición de licenciamientos para la operatividad de los equipos actuales de computo y de trasmision de voz y datos e imagen en el portal de este Órgano Jurisdiccional, Cabe mencionar que este importe se encuentra totalmente amortizado al cierre de este mes de 2019.

Estimaciones y Deterioros

10. Criterios utilizados para la determinación de las estimaciones. No aplica.

Otros Activos

11. No aplica.

Pasivo

1. El Pasivo Circulante al 31 de diciembre de 2019 y 2018, asciende a 22,490,005 y 22´239,345 pesos respectivamente. En 2019, el 27,39% corresponde a proveedores; 68,17% a Retenciones y Contribuciones por pagar (ISSSTE, FOVISSSTE; SAR, ISR e ISN) cuyo vencimiento es menor a un mes; 4.44% restante a otros pasivos (Sueldos, salarios y prestaciones por Pagar).

II) Notas al Estado de Actividades

Ingresos de Gestión

El presupuesto autorizado al Tribunal asciende a 250,949,214 y 336,233,978 pesos, para el ejercicio fiscal 2019 y 2018 respectivamente, a fin de dar debido cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales de este órgano jurisdiccional, y garantizar que todos los actos y resoluciones se apeguen a los principios de legalidad y certeza. En todas las actividades que se relacionan con el Proceso Electoral 2018, al periodo la Secretaria Finanzas de la CDMX (actualmente de Adminsitración y Finanzas), autorizó un adelanto de calendario 18,481,299. pesos para la atención del Proceso en mención, y el Pleno de este órgano jurisdiccional autorizó ampliar recursos por 1,923,222 pesos de la captación de otros ingresos distintos a las ministraciones. En 2019, el Pleno al mes de octubre de 2019, autorizó ampliar los recursos por 1,852,476.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

En el periodo noviembre de 2019, existe variante por adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles, y se vio afectada por el demerito de estos.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ	REVISÓ
C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ SUDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL
SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

C) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

El Tribunal Electoral de la Ciudad de México (en 2017 se modificó la denominación de Distrito Federal a Ciudad de México), es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de que los procedimientos de participación ciudadana, que sean de su competencia, se sujeten al principio de legalidad, de conformidad con lo establecido en el articulo 165 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,

A fin de cumplir con las obligaciones que le impone dicho Código, este órgano autónomo por medio del Programa Operativo Anual consolida el compromiso para fortalecer la cultura democrática en la Ciudad de México, impartir justicia electoral, garantizar el apego a la legalidad, la transparencia en materia electoral y laboral; así como la rendición de cuentas; actualizar y complementar la normatividad; y elevar la eficiencia de nuestros procesos jurisdiccionales y administrativos adoptando el uso de la tecnología más avanzada.

2. Panorama Económico y Financiero. El diseño del presupuesto que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México ejerció , se realizó en el marco de la nueva ley de racionalidad y austeridad, coadyuvando al sistema electoral de este órgano jurisdiccional, orientando los esfuerzos al cumplimiento de indicadores y metas establecidas y considerando la optimización y utilización racional de los recursos. Reforzó la atención en temas de género, para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales que garanticen la igualdad sustantiva en la materia electoral. En este tenor, el proyecto reflejó la ejecución de las tareas del Tribunal vinculadas a los diversos procesos electorales y de participación ciudadana.

3. Autorización e Historia. El Tribunal Electoral de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de enero de 1999. En dicho decreto se establece que el Tribunal se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas del estatuto de Gobierno y del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El Tribunal Electoral es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la Ciudad de México, dotado de plena jurisdicción, que tiene a su cargo garantizar que todos los actos y resoluciones electorales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, que sean de su competencia, se sujeten al principio de legalidad

4. Organización y Objeto Social. Es el de garantizar que todos los actos y resoluciones de las autoridades electorales de la Ciudad de México, se sujeten a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Con base en el Decreto de creación tiene las atribuciones para resolver en forma definitiva los medios de impugnación que se presenten en materia electoral en la Ciudad de México.

Para su organización, el Tribunal Electoral tiene la siguiente estructura:

I. Pleno;
II. Presidencia;
III. Ponencias;
IV. Órganos auxiliares: Coordinaciones y el Centro de Capacitación;
V. Dirección General Jurídica;
VI. Contraloría Interna;
VII Defensoría Pública Ciudadana de Procesos Democráticos;
VIII. Órganos Auxiliares: Coordinación de Archivo, Coordinación de Transparencia y Datos Personales; Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas, Coordinación de Difusión y Publicación, Coordinación de Vinculación; Coordinación de Derechos Humanos y Género; Instituto de Formación y Capacitación; Unidad de Servicios Informáticos; Unidad Especializada de Procedimientos Sancionadores y Unidad de Estadística y Jurisprudencia.

IX. Comisión de Controversias Laborales y Administrativas

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ	REVISÓ
C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL
SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO

NOTAS INFORMATIVAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018

♦ Activos no circulantes, se demeritó su valor al aplicar las depreciaciones y amortizaciones correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e intangibles en el mes de diciembre de 2019 y 2018 por la cantidad de 2´233,032.76 y 2´166,111.51 pesos respectivamente.

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN):

♦ ESTE ÓRGANO AUTÓNOMO SÓLO REGISTRA EN CUENTAS DE ORDEN LOS MOMENTOS CONTABLES, EN EL RUBRO 8. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS; 8.2

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

♦ Durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este órgano autónomo ha recibido Ministraciones del Gobierno de la Ciudad de México por 250,949,214 y 336,233,978 pesos respectivamente.

♦ Cabe mencionar, que, al 31 de diciembre del 2019, el tribunal tiene ingresos distintos a las ministraciones por concepto de intereses, otros ingresos varios y venta de bases de licitación por la cantidad de 1´852,475.93 pesos de los cuales $200,000 se traspasaron para la creación de una asignación para gastos de mantenimiento menor para las instalaciones del edificio sede de este tribunal y para prestaciones diversas $1´652,475.93. Al mes de diciembre de 2018, se tenia ingresos distintos a las ministraciones por concepto de intereses, otros ingresos varios y venta de bases de licitación por la cantidad de $ 3,690,478.27 el cual el Pleno de este órgano jurisdiccional autorizó ampliar recursos para adecuada funcionalidad del mismo.

NOTA 2

EL IMPORTE DE ESTE RENGLÓN SE INTEGRA POR:	2019	2018
VALOR DE COMPRA DE TERRENO	18,817,553.40	18,817,553.40
VALOR DE COMPRA DE EDIFICIO	75,270,213.60	75,270,213.60
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	11,290,532.05	11,290,532.05
GASTOS CAPITALIZABLES	41,123,317.62	41,123,317.62
	146,501,616.67	**146,501,616.67**
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	57,599,254.49	53,385,678.36
	88,902,362.18	**93,115,938.31**

NOTA 3

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 existe una "provisión para contingencias laborales", por $ 779,270 y por $619,663 respectivamente de acuerdo a lo señalado en el Artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se establece que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, sin embargo en Lineamientos para Visto Bueno Previo dal Ejercicio de los Recursos Autorizados para cubrir gastos por Conciliaciones de Juicios en Tramiteo por Liquidaciones de Laudos Emitidos o Sentencias Definitivas Dictados por la Autoridad Competente favorables al Capital Humano al Servicio de la Administración Pública de la Ciudad de México para el año 2019, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de marzo de 2019, establece que en estos casos podra cancelar y/o disminuirse los alcances de acciones programadas en el Presupuesto autorizado.

Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

ELABORÓ	REVISÓ
C.P. FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	C.P. MIGUEL FEDERICO GUTIÉRREZ SUDIRECTOR DE CONTABILIDAD Y CONTROL

SUPERVISÓ	AUTORIZÓ
L.C. TOMÁS JUAN GODINEZ TORRES DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y RECURSOS FINANCIEROS	LIC. HÉCTOR ÁNGELES HERNÁNDEZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO